



# ORURO

## Concejo Municipal

Apoyando la gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/2020 CONCEJO MUNICIPAL ORURO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 03 de abril de 2020

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota G.A.M.O. 0420/20 de fecha 1 de abril de 2020, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro la solicitud de Aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS) de acuerdo a los informes técnico y legal, solicitando su aprobación.

Que, para viabilizar la aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS), remitió el Informe Técnico Presupuestario 021/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, suscrito por el Director de Planificación Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, quien señaló que el objetivo de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional está destinada a preservar los servicios de Salud Prevención Control y Atención de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, provocada por el Coronavirus (COVID-19), que permitirá facilitar el acceso a diagnósticos, posibles vacunas y tratamientos en las estructuras programáticas específicas, programa 20, actividad 150, en cumplimiento al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 de 13 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco del Decreto Supremo N° 4174 de 4 de marzo de 2020; estableciendo la necesidad de realizar reasignaciones de recursos al interior del presupuesto institucional por un monto de Bs. 1.632.000.- (Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo al origen y destino de los recursos establecidos en los cuadros del Informe Técnico Presupuestario; toda vez que, los recursos presupuestarios para realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional se encuentran inscritos y registrados en el presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N° 121/2020 de fecha 30 de marzo de 2020 suscrito por la Abogada de Planta con el Visto Bueno del Director de Asuntos Jurídicos, ambos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, recomendó dar viabilidad a la Aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS) en cumplimiento al Decreto Supremo 3607 y el Informe Técnico Presupuestario 021/2020 de fecha 30 de marzo de 2020.

Que, el art. 16 parágrafo III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante D.S. 3607 describe los casos en los que procede las modificaciones presupuestarias cuya aprobación está facultada mediante resolución de cada entidad, encontrándose dentro de ellas, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales que refiere el inc. a) del mencionado artículo (conforme señala el Informe Técnico Presupuestario de sustento).

Que, el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro CAAF-CMO N° 009/2020 de 2 de abril de 2020, recomendó aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinado a preservar los servicios de Salud Prevención Control y Atención de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, provocada por el Coronavirus (COVID-19), decisión asumida conforme lo dispuesto por los arts. 28 inc. b) y 33 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en conformidad con el Informe Técnico Presupuestario 021/2020 e Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N°



# ORURO

## Concejo Municipal

Apoyando gestión por el Desarrollo de Oruro!!!

121/2020 que se adjuntan. Debiendo efectuarse su registro a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Art. 33 párrafo II numeral 5 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que la Ordenanza Municipal tiene por objeto aprobar las modificaciones presupuestarias.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS), solicitada por el Alcalde Municipal de Oruro, por un monto de **Bs. 1.632.000.-** (Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), conforme a criterios insertos en el Informe Técnico Presupuestario 021/2020 e Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N° 121/2020, ambos de fecha 30 de marzo de 2020, emitidos por los servidores públicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Alcalde Municipal de Oruro y demás Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los tres días del mes de abril de dos mil veinte años.

Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Demisse J. Villeca Canedo  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los tres días del mes de abril de dos mil veinte años.**

Ordenanza Municipal N°007/2020

Lic. Saúl J. Aguilar Torrico  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO